



Comisión Nacional de  
Disciplina Judicial  
**Secretaría Judicial**

**E D I C T O**

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

**H A C E C O N S T A R**

Que en el proceso disciplinario 050012502000202200431-01 seguido Contra **Mario de Jesús Bustamante Taborda- Fiscal Delegado ante Jueces del Circuito de Medellín**, por queja formulada por medio De Oficio Fiscalía General De La Nación Seccional De Medellín, con fecha veinte (20) de noviembre de dos mil veinticinco (2025), se dictó providencia que resuelve «**PRIMERO. - NEGAR la nulidad invocada por el apelante, por las razones expuestas en la parte motiva de esta decisión. SEGUNDO.- CONFIRMAR la sentencia proferida el 26 de noviembre de 2024 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Antioquia, mediante la cual se declaró disciplinariamente responsable al doctor MARIO DE JESÚS BUSTAMANTE TABORDA, en su condición de FISCAL DELEGADO ANTE JUECES DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, por haber incurrido en la falta gravísima de abandono injustificado del cargo, que le impuso la sanción de DESTITUCIÓN e INHABILIDAD GENERAL por 10 años, con fundamento en el artículo 196 de la Ley 734 de 2002 (vigente al momento de los hechos) y su disposición correlativa en el artículo 242 de la Ley 1952 de 2019, así como por la vulneración de la prohibición prevista en el numeral 2 del artículo 154 de la Ley 270 de 1996, del numeral 1 del artículo 107 del Decreto 020 de 2014 (Presidencia de la República), de la prohibición contenida en el numeral 2 del artículo 9 de la Resolución 01501 de 2005 de la Fiscalía General de la Nación, y de lo dispuesto en el artículo 1 de la Resolución No. 2-2449 del 16 de octubre de 2007 de la misma entidad, calificando la conducta a título de dolo.».**

El presente edicto se publica (\*) de conformidad con lo estipulado en la Ley 1952 de 2019 y de la Ley 1123 de 2007, por el lapso de tres (3) días hábiles, contados a partir de las ocho de la mañana (8 A.M.) del día **12/12/2025**, para notificar a **Mario de Jesús Bustamante Taborda - Fiscal Delegado ante Jueces del Circuito de Medellín**. Vencido el anotado plazo, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

  
**WILLIAM MORENO MORENO**

Secretario judicial

Elaboró: Juan David Sarmiento Quintero  
Citador Grado V

Revisó: Samuel Pardo Gómez  
Escríbiente Grado 9

(\*) La presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta Corporación, en la página web de la Rama Judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>